



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoGerencia de Gestión Ambiental  
y del Riesgo de DesastresBICENTENARIO  
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 427-2023-MPLP/GGAYRD**

Tingo María, 17 de octubre de 2023.

**VISTO;** El Expediente Administrativo N° 202325445 de fecha 21/08/2023, presentado por el señor **ELI JULIÁN RAMOS ZEVALLOS** identificado con **DNI N° 46638825**, Gerente General, solicita **CERTIFICADO ITSE de Riesgo Muy Alto Previo a la Licencia de Funcionamiento Indefinida o inicio de actividades**, del establecimiento comercial denominado **"PANADERÍA ELI RAMZEV"**, con **RUC N° 10466388250**, ubicado en la **Av. Amazonas 301**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por **Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP** en su numeral 275 ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)**, PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO (...), en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto **"ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)"**;

De acuerdo con la **CARTA N° 060-2023-MASS-ITSE-TINGO MARÍA**, de fecha 12/10/2023 sobre Inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE con referencia el expediente N° 202325445, presentado por el Ing. **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAFLI**, con CIP N° 71259 y RITSE N° 00332, Ing. Industrial **Ivo Domínguez Mallqui** con CIP N° 104694 y RITSE N° 1753, y el Arquitecto **RONALD LOLY CHÁVEZ ESPINOZA**, con CIP 16328, en condición de Inspectores designados por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, (mediante constancia de designación N° 0045-2023), autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental  
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## **Pag. 02- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 427-2023-MPLP/GGAYRD**

Multidisciplinario con nivel de riesgo Muy Alto sobre el establecimiento comercial denominado "**PANADERÍA ELI RAMZEV**", con RUC N° 10466388250, ubicado en la **Av. Amazonas 301**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, con giro comercial, **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, con / CIU 1071, concluye que: "... El establecimiento objeto de inspección, CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado, por el grupo inspector."; adjuntando el anexo 07, 07a y 18, de fecha 12/10/2023;

Mediante **Informe N° 472-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP** de fecha 13/10/2023, el **Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres**, concluye que, "... **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece en el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE" asimismo recomienda la finalización del procedimiento administrativo dando como procedente la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo;

Estando el **Carta N° 060- 2023-MASS-ITSE-TINGO MARÍA**, de fecha 12/10/2023 del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el **Informe N° 472-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP**, de la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres**, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE O de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la finalización del procedimiento de **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE RIESGO MUY ALTO** iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con **expediente administrativo N° 202325445**, por el señor **ELI JULIÁN RAMOS ZEVALLOS** identificado con DNI N° 46638825, del establecimiento comercial "**PANADERÍA ELI RAMZEV**", con RUC N° 10466388250, ubicado en la **Av. Amazonas 301**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, con / CIU 1071.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE** la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** del local con nombre comercial "**PANADERÍA ELI RAMZEV**", con RUC N° 10466388250, ubicado en la **Av. Amazonas 301**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, con / CIU 1071, con un **área de 110.02 m<sup>2</sup>**, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el **1° piso**, con una capacidad de **aforo máximo de 12 personas**, solicitado el señor **ELI JULIÁN RAMOS ZEVALLOS** identificado con DNI N° 46638825, **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al **administrado**, a la **Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario** y a la Subgerencia de la **Oficina de Tecnologías de Información**, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Subgerencia de la **Oficina de Tecnologías de Información** para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Ing. Eleuterio Adrian Advincula  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES